



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2020

No. 300 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA

#### CIUDAD DE MÉXICO

##### Consejería Jurídica

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites, “Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos”, “Certificación de Antecedentes Registrales” y “Consulta de Antecedentes Registrales” a cargo de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio 2

##### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/010/2020 a DGOIV/LPN/016/2020.- Convocatoria 003.- Trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, retiro de mobiliario urbano obsoleto en diversas vialidades primarias, trabajos de mejoramiento de las vialidades y patios de maniobras y señalización horizontal en diversas vialidades primarias 10
- ◆ **Aviso** 15

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN**, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 43 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y 231 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los trámites y servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1º establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Tramites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de los formatos de los trámites, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus

efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES “INSCRIPCIÓN DE ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS”, “CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRALES” Y “CONSULTA DE ANTECEDENTES REGISTRALES” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.**

**PRIMERO.** El Sujeto Obligado **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** tiene entre sus atribuciones conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y tal como aparecen en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); los formatos no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**SEGUNDO.** Se dan a conocer los Formatos Únicos de Trámite para la emisión de “Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos”, “Certificación de antecedentes registrales” y “Consulta de antecedentes registrales”:

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
1	Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos	Trámite	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	TCEJUR-DGRPPYC_IAH_1 (ANEXO 1)
2	Certificación de antecedentes registrales	Trámite	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	TCEJUR-DGRPPYC_CAR_2 (ANEXO 2)
3	Consulta de antecedentes registrales	Trámite	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	TCEJUR-DGRPPYC_CAR_1 (ANEXO 3)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días de febrero de dos mil veinte.

(Firma)

**MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN**

## ANEXO 1



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Clave de formato:

TCEJUR-DGRPPYC\_IAH\_1

**SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE  
INSCRIPCIÓN 2020**

Artículos 30 y 41 de la Ley Registral y 42 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México

**NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE**
**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

**1. TIPO DE INSCRIPCIÓN**

- |   |   |   |  |                                      |
|---|---|---|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Compraventa              | <input type="checkbox"/> Adjudicación                         | <input type="checkbox"/> Liberación de Custodia                           | <input type="checkbox"/> Subdivisión de Predios              | <input type="checkbox"/> Otros _____ |
| <input type="checkbox"/> Hipoteca                 | <input type="checkbox"/> Régimen Patrimonial del Matrimonial  | <input type="checkbox"/> Sentencia  | <input type="checkbox"/> Lotificación y Relotificación       |                                      |
| <input type="checkbox"/> Cancelación de Hipoteca  | <input type="checkbox"/> Cancelación por Caducidad            | <input type="checkbox"/> Fianza   | <input type="checkbox"/> Constitución de Condominio          |                                      |
| <input type="checkbox"/> Donación                 | <input type="checkbox"/> Embargo/Cancelación                  | <input type="checkbox"/> Fideicomiso                                      | <input type="checkbox"/> Convenio de Mediación               |                                      |
| <input type="checkbox"/> Transmisión de Propiedad | <input type="checkbox"/> Cédula Hipotecaria                   | <input type="checkbox"/> Fusión de Predios                                | <input type="checkbox"/> Asamblea Ordinaria o Extraordinaria |                                      |
| <input type="checkbox"/> Constitución de Sociedad | <input type="checkbox"/> Otorgamiento o Revocación de Poderes | <input type="checkbox"/> Disolución de Régimen Patrimonial del Matrimonio |  |                                      |

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PARTICULAR	FEDATARIO
Nombre (s):	Notario Público N°:
Primer Apellido:	Corredor Público N°:
Segundo Apellido:	Nombre:
	N° Escritura/Póliza:
	Entidad Federativa:
	Fecha Escritura/Póliza:
	Nombre del Gestor Autorizado:

**3. DATOS DEL INMUEBLE**

Calle y Número:	Interior:	Lote:	Manzana:
Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:			
Alcaldía:			C.P.:
Bodega:	SI	NO	Superficie:
Denominación del Predio/ Nombre Rústico:			

**4. ANTECEDENTES REGISTRALES**
**5. TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL**

4. ANTECEDENTES REGISTRALES										5. TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Nombre (s):
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Primer apellido:
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Segundo apellido:
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Denominación o Razón Social

**6. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE**
**7. PAGO DE DERECHOS**

	Derechos
	Reducción
	Pago \$
	Derechos
	Reducción
	Pago \$
	Derechos
	Reducción
*Folio Real **Folio Mercantil, ***Personas Morales, ****Matrícula Comercial	Derechos
	Reducción
	Pago \$
	<b>Pago Total \$</b>

**FORMATO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR DUPLICADO Y  
AMBAS CARAS**

**8. JORNADA NOTARIAL**

SI  NO





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

## ANEXO 2

Clave de formato: TCEJUR-DGRPPYC\_CAR\_2

### SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN 2020

Artículos 30 y 41 de la Ley Registral y 42 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México

### NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

PARTICULAR	FEDATARIO
Nombre (s):	Notario Público No.: Corredor Público N°
Primer Apellido:	Nombre: N° Escritura/ N° Póliza:
Segundo Apellido:	Entidad Federativa: Fecha Escritura/Póliza:
	Nombre del Gestor Autorizado:

#### 2. INMUEBLE O SOCIEDAD DE QUE SE TRATE

Calle y Número:	Interior:	Lote:	Manzana:
Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:			
Alcaldía:			C.P.:
Bodega:	SI	NO	Cuenta Catastral
Denominación del Predio/ Nombre Rústico:			

#### 3. TITULAR REGISTRAL, SOCIEDAD O PERSONA MORAL

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Denominación o Razón Social		

#### 4. TIPO DE CERTIFICACIÓN QUE REQUIERE

MARQUE

#### 5. PAGO DE DERECHOS


Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes		Derechos \$									
Certificado de No-Inscripción a partir de 1871											
Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles											
Certificado de Inscripción		Reducción									
Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro											
<b>Folio</b>	**FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	<b>Pago total \$</b>	

#### 6. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

#### 7. JORNADA NOTARIAL

SI NO

\* Folio Real, \*\* Folio Mercantil, \*\*\* Personas Morales, \*\*\*\* Matrícula Comercial

8.		1ER AVISO PREVENTIVO	AVISO DE OTORGAMIENTO
Acto o Contrato			
Adquirente			
Acreedor			
Deudor			
9. DOCUMENTOS ANEXOS			
Esta solicitud ampara: (número de documentos ingresados)	1		
	2		
	3		
10. TARIFA DE CERTIFICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
TRÁMITE O SERVICIO		CUOTA	CÓDIGO FISCAL ARTÍCULO Y FRACCIÓN
CERTIFICACIONES	Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes ORDINARIO	\$647.00	198-I(a)
	Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes URGENTE	\$1,295.00	198-I(b)
	Certificado de No-Inscripción a partir de 1871*	\$412.00	198-IV (Cuota por cada período de 05 años)
	Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles	\$582.00	198-III
	Certificado de Inscripción	\$1,600.00	198-VI
	Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro	\$1,600.00	198-V
	Si excede de 50 hojas, por cada hoja adicional	\$14.00	198-V
* De conformidad con el artículo 152 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, el Certificado de No inscripción no podrá expedirse por un periodo menor del año 1871 a la fecha de la solicitud (Desde la fundación del Registro hasta el año 2018 es un total de 30 periodos).			
** Las cantidades se encuentran redondeadas conforme lo dispone el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México.			
11. OBSERVACIONES			
Este apartado puede ser utilizado también para complementar datos de cualquier rubro en los que el espacio sea insuficiente, o bien, para las anotaciones del seguimiento que se le dé al trámite o servicio solicitado.			
IMPORTANTE	<p>1. Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".</p>		
	<p>2. El artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, prevé lo siguiente: "Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, aún cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables".</p>		
	<p>3. Con los datos proporcionados por el solicitante en el presente formato, se cargarán los sistemas de información registral, por lo que es responsabilidad del solicitante el llenado correcto de esta solicitud y los efectos que ésta produzca.</p>		
	<p>4. De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.</p>		
	<p>5. El plazo para realizar la calificación del documento que ampara la presente solicitud, será de:</p> <p>5.1. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes ORDINARIO.- 7 días hábiles.</p> <p>5.2. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes URGENTE.- El mismo día que se presenta.</p> <p>5.3. Certificado de No-Inscripción. Término establecido en el artículo 89 de la Ley Registral para la Ciudad de México.</p> <p>5.4. Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles.- 5 días hábiles.</p> <p>5.5. Certificado de Inscripción.- 7 días hábiles.</p> <p>5.6. Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro.- 5 días hábiles.</p>		
	<p>6. Fundamento jurídico del trámite: artículos 3000, 3001, 3010, 3016, 3019, 3021 Bis, 3046 y 3047 del Código Civil para la Ciudad de México; 6 fracción VI, 9 fracción VIII, 12 fracción I, 27, 30, 31, 37, 41, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y 3 fracción II, 5, 7, 10, 15, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 130 al 157 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.</p>		
	<p>7. En estos trámites no aplica afirmativa ni negativa ficta.</p>		
	<p>QUEJAS O DENUNCIAS</p> <p>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana">http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana</a></p>		<p>CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 51 40 17 00 Redes 1124, 1125 <a href="http://www.consejeria.cdmx.gob.mx">http://www.consejeria.cdmx.gob.mx</a> Calz. Manuel Villalongín No. 15, 6to piso. Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.</p>
	<p>PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL; MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA.</p>		

## ANEXO 3



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CEJUR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Clave de formato: FCEJUR-DGRPPYC\_CAR\_

### SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE CONSULTA 2020

Artículos 30 y 41 de la Ley Registral y 42 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México

### NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

PARTICULAR	FEDATARIO
Nombre (s)	Notario Público N°: Corredor Público N°:
Primer apellido:	Nombre: N° Escritura/ N° Póliza:
Segundo apellido:	Entidad Federativa: Fecha Escritura/Póliza:
	Nombre del Gestor Autorizado:

#### 2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Calle y Número:	Interior:	Lote:	Manzana
Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:			
Alcaldía:			C.P.
Bodega	SI	NO	Superficie:
Denominación del predio/ Nombre rústico:			
Cuenta catastral			

#### 3. TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Denominación o Razón Social		

#### 4. ACTO JURÍDICO, TRÁMITE O SERVICIO


ACTO JURÍDICO, TRÁMITE O SERVICIO Y ANTECEDENTE REGISTRAL											PAGO DE DERECHOS	
											Derechos	
Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	*****BM	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Reducción	
											Pago \$	

#### 5. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

Area reserved for the stamp and signature of the notary or applicant.

Descripción: \* Folio Real, \*\* Folio Mercantil, \*\*\* Personas Morales, \*\*\*\* Matricula Comercial, \*\*\*\*\* Bienes Muebles.



<b>IMPOR- TANTE</b>	<p>1. Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".</p>		
	<p>2. Presentar el formato por duplicado y ambas caras (anverso y reverso), para cada uno de los servicios, para otros trámites consulte el Código Fiscal de la Ciudad de México o acuda al módulo de informes de la Subdirección del Área de Atención Ciudadana y Control de Gestión del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.</p>		
	<p>3. Para recoger la respuesta del trámite o servicio que ampara esta solicitud, el que recibe deberá presentar identificación oficial; misma que será cotejada en el módulo de entrega por el personal del Área de Atención Ciudadana.</p>		
	<p>4. De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.</p>		
	<p>5. El plazo para entregar la respuesta del trámite que ampara la presente solicitud, será:</p> <p>5.1. Búsqueda de Antecedentes por Índices de Libro o Sistemas Electrónicos: 7 días hábiles.</p> <p>5.2. Búsqueda Oficial de Antecedentes de un Inmueble: 40 días hábiles.</p> <p>5.3. Informes o Constancias solicitados por Autoridad: 10 días hábiles.</p> <p>5.4. Informe de Motivo de Custodia: Referente a peticiones de folios 2 días y de antecedentes de libro 3 días.</p> <p>5.5. Constancias de antecedentes registrales.- El mismo día que se solicita, en cuanto a Folios Mercantiles tres a cinco días.</p>		
	<p>6. Fundamento jurídico del trámite: artículos 3000 y 3001 del Código Civil para la Ciudad de México; 30, 37, 41 y 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y 40 y 42 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.</p>		
	<p>7. En estos trámites no aplica afirmativa ni negativa ficta.</p>		
<b>6. DOCUMENTOS ANEXOS</b>			
<b>Esta solicitud ampara: (número de documentos)</b>	1		
	2		
	3		
<b>7. CUOTA DE LOS PRINCIPALES TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2020</b>			
<b>TRÁMITE O SERVICIO</b>		<b>CUOTA</b>	<b>CÓDIGO FISCAL ARTÍCULO Y FRACCIÓN</b>
<b>BÚSQUEDAS</b>	Búsqueda de Antecedentes por Índices de Libro o Sistemas Electrónicos	<b>\$583.00</b>	208-I
	Búsqueda Oficial de Antecedentes de un Inmueble	<b>\$1,901.00</b>	208-V
<b>INFORMES</b>	Informes o Constancias solicitados por Autoridad	<b>\$1,203.00</b>	198-II
	Constancia de Antecedentes Registrales, incluye hasta 20 hojas	<b>\$226.00</b>	208-II
	Por cada hoja subsecuente	<b>\$6.00</b>	208-II
	Informe de Motivo de Custodia	<b>\$ 0.00</b>	N/A
<b>8. OBSERVACIONES</b>			
<p>Este apartado puede ser utilizado también para complementar datos de cualquier rubro en los que el espacio sea insuficiente, o bien, para las anotaciones del seguimiento que se le de al trámite o servicio solicitado.</p>			
	<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>		<b>CENTRO DE TELEFONÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> 51 40 17 00 Redes 1124, 1125 <a href="http://www.consejeria.cdmx.gob.mx">http://www.consejeria.cdmx.gob.mx</a> Calz. Manuel Villalongín No. 15, 6to piso Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc.
	<b>QUEJA TEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica</b> <a href="http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana">http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana</a>		
<b>PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL; MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA.</b>			

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial  
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en relación con los artículos 2°, 87 segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 3° apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/010/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACIÓN EN: AV. INSURGENTES DE EJE 1 NORTE A EJE 3 NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			10 de abril al 24 de mayo del 2020	<b>45 días naturales</b>	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	17 de marzo del 2020 10:00 hrs	23 de marzo del 2020 11:00 hrs	27 de marzo del 2020 11:00 hrs	03 de abril del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/011/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS, DESDE VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN A IZAZAGA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			10 de abril al 19 de mayo del 2020	<b>40 días naturales</b>	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	17 de marzo del 2020 12:00 hrs	23 de marzo del 2020 14:00 hrs	27 de marzo del 2020 14:00 hrs	03 de abril del 2020 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/012/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACIÓN EN: CERRO DEL AGUA Y MELCHOR OCAMPO, ENTRE EJE 10 SUR Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			10 de abril al 09 de mayo del 2020	<b>30 días naturales</b>	\$10,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	17 de marzo del 2020 14:00 hrs	23 de marzo del 2020 17:00 hrs	27 de marzo del 2020 17:00 hrs	03 de abril del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/013/2020	<b>RETIRO DE MOBILIARIO URBANO OBSOLETO EN DIVERSAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			08 de abril al 06 de julio del 2020	<b>90 días naturales</b>	\$10,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	17 de marzo del 2020 17:00 hrs	24 de marzo del 2020 11:00 hrs	30 de marzo del 2020 11:00 hrs	06 de abril del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/014/2020	<b>TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y PATIOS DE MANIOBRAS EN LA CENTRAL DE ABASTO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FRENTE 02 (SEGUNDA ETAPA).</b>			15 de abril al 28 de junio del 2020	<b>75 días naturales</b>	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	18 de marzo del 2020 10:00 hrs	24 de marzo del 2020 14:00 hrs	30 de marzo del 2020 14:00 hrs	09 de abril del 2020 11:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/015/2020	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIALIDADES Y PATIOS DE MANIOBRAS EN LA CENTRAL DE ABASTO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FRENTE 03 (SEGUNDA ETAPA), 2 PATIOS Y VIALIDADES.			15 de abril al 28 de junio del 2020	75 días naturales	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	18 de marzo del 2020 12:00 hrs	24 de marzo del 2020 17:00 hrs	30 de marzo del 2020 17:00 hrs	09 de abril del 2020 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/016/2020	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DIVERSAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			16 de abril al 12 de octubre del 2020	180 días naturales	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	13 de marzo del 2020 15:00 Hrs.	18 de marzo del 2020 14:00 hrs	26 de marzo del 2020 11:00 hrs	01 de abril del 2020 11:00 hrs	09 de abril del 2020 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria es: oficio de autorización previa para el ejercicio fiscal 2020 número SOBSE/DGAF/DF/1317/2020, SOBSE/DGAF/DF/1356/2020, SOBSE/DGAF/DF/1359/2020, todos de fecha 20 de febrero de 2020, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 10:00 a 15:00 horas, como fecha límite el **13 de marzo de 2020** (último día de venta de bases).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de febrero).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará para el caso de **trabajos de Repavimentación o Bacheo o Mapeo** en: Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01, en la **Subdirección de Pavimentación**, para el caso de Mobiliario Urbano y Señalización Horizontal; Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01, con el Arq. Florentino Sarmiento Lazo, **Subdirector de Señalamiento y Mobiliario Urbano**.

6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**14.** Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**15.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**16.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**17.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**18.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

**Ciudad de México, a 05 de marzo del 2020**

**(Firma)**

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Actividades Institucionales y Acciones Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$10.50)